

52682

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 647 -2010-ANA

Lima, 18 OCT. 2010

VISTO:

El Oficio N° 623-2010-GRLL-PRE/PECH-01, mediante el cual el Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic, solicita la reserva de recursos hídricos subterráneos a favor del citado proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 103° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, mediante resolución de la Autoridad Nacional se puede reservar un volumen de agua para el desarrollo de proyectos, asimismo el numeral 5° del artículo 15° de la misma Ley, señala que es función de la Autoridad Nacional, aprobar previo estudio técnico, reservas de agua por un tiempo determinado cuando así lo requiera el interés de la nación;

Que, el numeral 206.2 del artículo 206°, concordante con el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, señala que para el otorgamiento de la reserva de recursos hídricos se deberá contar con la declaración de interés nacional o regional del proyecto y la opinión favorable previa de los sectores públicos correspondientes a las actividades a las cuales se destinará el futuro uso del agua;

Que, asimismo, el numeral 208.1 del artículo 208°, concordante con el numeral 206.3 del artículo 206° del citado reglamento, dispone que la reserva de recursos hídricos se otorga por un período máximo de dos años prorrogables mientras subsistan las causas que la motivan. Esta reserva no faculta el uso del agua;

Que por Decreto de Urgencia N° 121-2009 del 23 de diciembre del año 2009, se declaró de necesidad nacional y de ejecución prioritaria en el año 2010 por parte de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION, la promoción de la inversión privada, entre otros, al Proyecto Chavimochic;

Que, mediante el documento del visto, el Proyecto Especial Chavimochic solicita la reserva de aguas subterráneas de los valles de Chao, Virú y Moche;

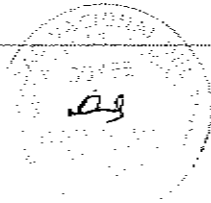
Que, el Informe Técnico N° 0007-2010-ANA-DCPRH-ASUB de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, concluye que, es procedente aprobar la reserva de aguas subterráneas solicitada por el Proyecto Especial Chavimochic, hasta por 90 Hm³/año, por el plazo de (02) dos años, prorrogables para fines agrícolas; 14 Hm³/año corresponden al valle de Moche, 56 Hm³/año al valle de Virú y 20 Hm³/año al valle de Chao;

Que, el informe técnico señalado en el considerando precedente, precisa que el mencionado proyecto tiene como finalidad satisfacer demandas agrícolas;

Que, mediante el Oficio N° 1441-2009-AG-OPP-UIS, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura, aprobó el estudio de pre inversión a nivel de pre factibilidad del proyecto Chavimochic Tercera Etapa-Primera Fase;

En consecuencia, corresponde otorgar la reserva de recursos hídricos subterráneos a favor del Proyecto Especial Chavimochic, por un período de (02) dos años, para uso agrícola, por una masa anual de hasta 90 Hm³/año prorrogables, 14 Hm³/año corresponden al valle de Moche, 56 Hm³/año al valle de Virú y 20 Hm³/año al valle de Chao y,





Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, y de conformidad con lo establecido por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338 y el artículo 206° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- De la Reserva de Recursos Hídricos

Reservar a favor del Proyecto Especial Chavimochic, los recursos hídricos subterráneos de los valles Moche, Virú y Chao por una masa anual de hasta 90 Hm³/año; por un período de dos (2) años, prorrogables, para uso agrícola, conforme al detalle siguiente:

Valle	Masa Anual
Moche	14 Hm ³
Virú	56 Hm ³
Chao	20 Hm ³

ARTÍCULO 2°.- De la supervisión de la Reserva de Recursos Hídricos

La Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao es responsable de supervisar el cumplimiento de lo dispuesto mediante la presente Resolución Jefatural, debiendo informar periódicamente a la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, respecto del otorgamiento de nuevos derechos de uso de agua que puedan afectar dicha reserva.

Regístrese, comuníquese y publíquese



CARLOS JAVIER PAGADOR MOYA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua